



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.

Carrera 7ª N°. 12C-23, Sede Judicial Nemqueteba, Piso 5°, de Bogotá
6013532666, ext. 71011

flia11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ocho (8) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO:	INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE:	NATALIA JOHANNA TENORIO GUZMÁN
DEMANDADO:	HEREDEROS DE DAVID SANTIAGO CUBILLOS CASANOVA
RADICACIÓN:	2021-00810
PROVIDENCIA:	638
DECISIÓN:	OFICIAR

El proceso ingresó al despacho con vencimiento del término otorgado para presentar alegatos.

Previo a tomar la decisión de fondo dentro del proceso de la referencia, resulta forzoso **OFICIAR** a la ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD-ADRES y al MINISTERIO DE SALUD Y DE LA PROTECCIÓN SOCIAL para que, en el término de cinco (5) días, indiquen la empresa promotora de salud a la que se encuentran afiliadas y los datos del empleador de las siguientes personas:

- JAIME CUBILLOS CASTELLANOS, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.436.459.
- MARÍA MICAELINA CASANOVA BERMÚDEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.224.376.

Se aclara que para la firma de esta decisión se acudió a lo señalado tanto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, como en el artículo 22 del Acuerdo No. PCSJA20-11567 de 5 de junio del mismo año

NOTIFÍQUESE,

Proyectó: María Pabón

<p>JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO (art. 295 del C.G. del P.) Bogotá, D.C., hoy 9 de abril de 2024, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 21 Secretaria: _____ DANIELA CONSTANZA MANRIQUE ROSERO</p>

Firmado Por:
Ricardo Adolfo Pinzon Moreno
Juez
Juzgado De Circuito

Familia 011
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ed9d144b73009ba6af6661d1eae3f028d3a70010659963b3d272ddd888242d2**

Documento generado en 08/04/2024 08:30:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>